

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, Mayo 04 del 2020



D. ALCALDICIO N° 308.- VISTOS:

ID DOC: 388079.-

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 465 del 23 de abril del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 63.

2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.

3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con los servicios de un Auxiliar de Servicio, para el Centro de Salud Familiar Municipal de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio N° 527 de fecha 04 de mayo del 2020 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **MARCO ANTONIO TOLEDO OBANDO, RUT. 14.037.499-1.**

2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE